

RESOLUCIÓN N° 323

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN DE PARES EVALUADORES DE LAS INGENIERÍAS INFORMÁTICA Y AMBIENTAL, A NIVEL NACIONAL, PARA EL SISTEMA ARCU-SUR.

Asunción, 19 de setiembre de 2019

VISTO: El Acta RANA N° 01/19 de la Reunión de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA) del Sector Educativo del MERCOSUR (SEM) celebrada en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, los días 22 y 23 de mayo de 2019;

CONSIDERANDO: Que, en la misma se definió el cronograma de Talleres Regionales de Formación de Pares Evaluadores del Sistema ARCU-SUR.

Que, el memorándum de entendimiento de la XXXI Reunión de Ministros de Educación establece la creación e implementación de un Sistema de acreditación de carreras universitarias para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y los países asociados;

Que, el Acuerdo sobre la *“Creación e Implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y los Estados Asociados”*, fue aprobado en la XXXV Reunión del Consejo del Mercado Común (Dec. N°17/08), en San Miguel de Tucumán, el día 30 de junio de 2008;

Que, en el Manual de Procedimientos del Sistema ARCUSUR se afirma *“...el registro sigue las directrices de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA) para el Sistema ARCUSUR, según las cuales para integrar el Registro de Pares Evaluadores, los candidatos deberán ser docentes universitarios, del más alto nivel académico nacional y con capacidad de comunicación en los idiomas oficiales del MERCOSUR y haber participado de las actividades de capacitación establecidas a nivel nacional y regional por el Sistema ARCUSUR”*;

Que, en la Reunión de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación celebrada en la ciudad de Buenos Aires, los días 22 y 23 de mayo de 2019, según consta en el Acta RANA N° 01/19, se aprueba el cronograma de nuevas convocatorias para acreditaciones de las carreras de Ingeniería, incorporando las Ingenierías: Informática y Ambiental, en el Sistema ARCU-SUR;



RESOLUCIÓN N° 323

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN DE PARES EVALUADORES DE LAS INGENIERÍAS INFORMÁTICA Y AMBIENTAL, A NIVEL NACIONAL, PARA EL SISTEMA ARCU-SUR.

-2-

Que, según lo acordado en la Decisión N° 17/2008 del Consejo del Mercado Común, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES), es el órgano ejecutivo del Sistema ARCU-SUR;

Que, la Ley N° 2072/2003 “De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES)”, en su artículo 5° menciona: “Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante “Consejo Directivo”, con los siguientes deberes y atribuciones: 1. establecer los procedimientos para la evaluación y la acreditación...; 5. considerar las solicitudes y decidir la acreditación de carreras de grado; universitario y de cursos de postgrado...; 9. De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia...; 11. Conformar el Registro Nacional de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones...”;

Que, según lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 4995/2013, “De Educación Superior”, “La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...”;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: “... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) Representar a la Agencia; 2) Suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) Convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) Presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) Dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) Organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) Supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...”;

Que, según el Decreto Presidencial N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES) para el periodo 2017-2020;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 18, labrada en fecha 21 de agosto de 2017, el Consejo Directivo eligió al Presidente del Consejo Directivo;

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py



RESOLUCIÓN N° 323

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN DE PARES EVALUADORES DE LAS INGENIERÍAS INFORMÁTICA Y AMBIENTAL, A NIVEL NACIONAL, PARA EL SISTEMA ARCU-SUR.

-3-

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR;

RESUELVE:

- 1°.- **APROBAR** el proceso de Formación y Selección de Pares Evaluadores de las Ingenierías: Informática y Ambiental, a nivel nacional, para el Sistema ARCU-SUR, que forma parte de la presente Resolución como Anexo I.
- 2°.- **COMUNICAR** y archivar.




Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente